



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/047/2014

ASUNTO: Se notifica resolución del C. EDUARDO CONTRERAS CABRERA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de junio de 2014.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.EDUARDO CONTRERAS CABRERA**, con folio número 14009, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 21 de mayo del año 2014, en la que solicita: "cuánto dinero gasta de manera mensual el gobierno del estado por la renta de edificios públicos de coordinaciones, residencias y delegaciones de sus secretarías ubicadas en la ciudad de Tuxtepec, específicamente la coordinación de zona 2014 del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEA), coordinación regional del Papaloapan de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal Pesca y Acuacultura (SEDAFPA), coordinación regional de Papaloapan de la Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), residencia de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) en Tuxtepec, fiscalía B de la Subprocuraduría regional de justicia con domicilio en la colonia María Luisa, subprocuraduría regional de justicia de la cuenca del Papaloapan con domicilio en el pasaje comercial colonia centro de Tuxtepec, almacén jurisdiccional región Papaloapan, oficina regional de Tuxtepec del COPLADE con domicilio en la calle Morelos, coordinación regional del Papaloapan del Servicio Nacional de Empleo, Segunda Oficialía del Registro Civil en Tuxtepec, Coordinación regional Papaloapan de la Secretaría General de Gobierno y delegación regional del Instituto Estatal de protección Civil (IEPC) con domicilio en la calle Daniel Soto, Tribunal de Garantía del Sistema Acusatorio Adversarial en el distrito Judicial Tuxtepec con domicilio en la avenida Carranza, escuela apóstol de la Democracia con domicilio en la avenida Carranza en la ciudad de Tuxtepec"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 párrafos segundo y tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar y presupuestar sus actividades institucionales, de igual manera el resguardo y custodia de la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto es responsabilidad de los ejecutores de gasto, tal y como se plasma a continuación:

"Artículo 4. ...

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

